

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-12-577

El **Consejo Politécnico**, en sesión efectuada el día 07 de diciembre de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, dispone: *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal e) y y) del Estatuto de ESPOL, señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable(...), y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que**, el artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, señalan lo siguiente: *“(…) El Consejo Politécnico designará a los miembros de la Comisión de Disciplina para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser redesignados. La función de esta comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa. (...)*”;
- Que**, en el Art. 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, señala lo siguiente: *“La función de la Comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa, y estará integrada por los siguientes miembros:*
a) *Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL. Los profesores que integran la Comisión de Disciplina, serán designados por el Consejo Politécnico para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser nuevamente designados por un periodo igual y por una sola vez; y, (...)*”;
- Que**, mediante Resolución Nro. 21-12-397 de Consejo Politécnico del 16 de diciembre de 2021, se procedió a la redesignación de los Miembros de la Comisión de Disciplina de la Escuela Superior Politécnica del Litoral; con base a la solicitud realizada por el Vicerrectorado Académico, indicada en el Oficio Nro. VRA-034, del 15 de diciembre de 2021, suscrito por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 07 de diciembre de 2023, se conoce el Memorando Nro. ESPOL-COMDIS-2023-404 de fecha 06 de diciembre de 2023, y suscrito por David Sabando Vera, Ph.D., Presidente de Comisión de Disciplina - ESPOL, mediante el cual da a conocer que los miembros de la Comisión de Disciplina los docentes Janet Patricia Valdivieso, Ing., y Holger Cevallos Ulloa, Ph.D., mismos que fueron redesignados mediante Resolución Nro. 21-12-397, que el periodo de gestión feneció el 18 de diciembre de 2023, por lo que solicita en su calidad de presidente de la Comisión la designación correspondiente a los docentes que cubrirán dichos

espacios. Por lo que la Rectora de la ESPOL mociona ante el Pleno del Consejo Politécnico a los siguientes docentes: Priscila María Castillo Soto, M.Sc., y Dalton Geovanny Noboa Macías, Mgtr.

Por lo antes expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y); y, artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR la designación de los docentes Priscila María Castillo Soto, M.Sc., profesora titular Agregado 1 de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción – FIMCP; y, Dalton Geovanny Noboa Macías, Mgtr., Profesor Titular Agregado 2 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas – FCNM, como miembros de la Comisión de Disciplina de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 87 del Estatuto de la ESPOL.

Designaciones que rigen a partir del 19 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a **Priscila María Castillo Soto, M.Sc.**, profesora titular Agregado 1 de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción – FIMCP; y, **Dalton Geovanny Noboa Macías, Mgtr.**, Profesor Titular Agregado 2 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas – FCNM, con el contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS